

Código de conducta

Este documento presenta los principios empresariales generales de SHIPWAY.

La integridad ha sido siempre fundamental para conformar y mantener nuestra reputación y proporcionar servicios de calidad a nuestros clientes. Nuestra reputación, como nuestros empleados, son valores importantes de nuestra empresa.

Nuestro objetivo es preservar la continuidad de la empresa con sólidas bases financieras y asegurar la rentabilidad, lo cual implica invertir en el crecimiento permanente y alcanzar objetivos de corto y largo plazo, con el debido respeto a nuestros empleados, accionistas, proveedores, así como el medioambiente.

Consideramos de suma importancia que los empleados de SHIPWAY comprendan y compartan nuestros valores y cumplan nuestra filosofía empresarial. En este código se han incluido una serie de políticas y lineamientos que esperamos proporcionen a los empleados de SHIPWAY un marco de referencia comprensible que puedan seguir en el desarrollo de sus actividades. Deseamos que los empleados de SHIPWAY cumplan con lo establecido no solo en la letra, sino en el espíritu de estas políticas.

Si los empelados tuvieran alguna duda acerca de lo que se considera conducta adecuada respecto de si o de terceros, deberán trasladar dicha duda a su superior a la persona designada por el Comité Ejecutivo para tal fin. Los planteos respecto de una conducta adecuada o no deberán ser tratados en forma inmediata, con discreción y respeto.

Comité Ejecutivo Shipway SA



I. INTEGRIDAD

SHIPWAY desarrolla sus actividades con integridad, honestidad y respeto por los intereses de aquellas personas y empresas con las que opera y de la comunidad en general. La integridad es fundamental para la actividad de SHIPWAY y bajo ninguna circunstancia debe sacrificarse en función de los resultados.

II. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

Las empresas de SHIPWAY cumplen con las leyes y las reglamentaciones de los países en lo que operan. Estas leyes y reglamentaciones son numerosas y con frecuencia complejas. En caso de duda, los empelados deberán solicitar asistencia respecto de estos requisitos a su superior al departamento legal de la empresa

III. EMPLEADOS

Las empresas de SHIPWAY contratan, emplean y promueven a sus empleados sobre la base de sus calificaciones y capacidades (incluida su reputación y confiabilidad). SHIPWAY promueve el desarrollo individual del talento de sus empleados de variadas formas a través de programas de capacitación.

SHIPWAY considera que la condiciones laborales seguras son fundamentales para sus empleados y cree fielmente que la buena comunicación es esencial.

IV. SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

SHIPWAY está comprometida con el desarrollo de sus actividades de manera sostenible y amigable con el medio ambiente. Para lograr la seguridad de sus empleados, clientes y medio ambiente, SHIPWAY ha establecido procedimientos y programas que aseguran un mínimo impacto ambiental. Tales procedimientos y programas se evalúan y revisan en forma periódica.

V. CLIENTES Y PROVEEDORES

Sobornos

En la relación con los clientes y proveedores, que pueden incluir agencias gubernamentales, SHIPWAY espera que sus gerentes y empleados no acepten ni ofrezcan sobornos ni efectos de valor para obtener o conceder beneficios económicos o financieros. Los empleados de SHIPWAY deberán rechazar todo pedido u ofrecimiento de inmediato.

Agasajo

La aceptación y el ofrecimiento de agasajos en el desarrollo de las actividades de la empresa se consideran aceptables.

Obsequios

El ofrecimiento de pequeños obsequios a personas en el marco de las actividades laborales deberá consultarse con el superior del empleado correspondiente y teniendo en cuenta las reglamentaciones y prácticas empresariales locales. Los obsequios por un valor de hasta USD 100 por año en la mayoría de los casos no generaran o parecerán generar conflictos.

Los empleados deberán declarar a su superior inmediato los detalles de los obsequios



recibidos de parte de clientes, proveedores u otros terceros y no podrán conservar dichos obsequios sin el consentimiento de su superior.

Pagos a agentes / intermediarios

Los pagos a agentes o intermediarios en relación con el otorgamiento de contratos por parte de clientes deberán ser considerados en función de los servicios prestados y deberán ser informados al Comité Ejecutivo, quien tendrá, la responsabilidad final de dicha actividad.

Calificaciones de los (sub)contratistas

Las empresas de SHIPWAY deberán acordar con (sub)contratistas en función de las calificaciones y capacidades, incluidas su reputación y su confiabilidad, para llevar a cabo las áreas correspondientes, y deberán observar los mismos principios éticos que SHIPWAY.

VI. CONFLICTO DE INTERESES

Los empelados de SHIPWAY deberán evitar actividades personales e intereses financieros que puedan afectar negativamente los intereses de SHIPWAY, generar conflictos de interés o interferir con el desarrollo de las actividades o que en apariencia pudiera generar conflicto de intereses.

SHIPWAY acepta que sus empleados puedan tener actividades o intereses comerciales o financieros fuera de su actividad profesional en SHIPWAY. Sin embargo, en la medida en que dichos intereses pudieran interferir con las actividades de las empresas de SHIPWAY, invita a sus empelados a informar tales intereses a sus superiores o a la persona designada por el Comité Ejecutivo a fin de llevar el registro correspondiente.

VII. INFORMES FINANCIEROS

Los registros contables y operativos, así como los documentos respaldatorios de SHIPWAY deberán reflejar con exactitud la naturaleza de sus transacciones y estarán sujetos a auditoria. No se establecerán ni conservaran cuentas, fondos ni activos sin registro ni la correspondiente información financiera.

VIII. ACTIVDAD PÚBLICA SHIPWAY no participa en política partidaria ni hace pagos a funcionarios políticos ni financia actividades dirigidas a la promoción de intereses partidarios.

En el trato con gobiernos y agencias gubernamentales SHIPWAY promoverá y defenderá sus legítimos intereses comerciales, lo cual podrá hacerse a través de organismos como asociaciones comerciales.

Se incentiva a todas las empresas de SHIPWAY a responder a solicitudes de los gobiernos o agencias gubernamentales acerca de información, observaciones u opiniones relativas a su actividad y a participar en el desarrollo de legislación o reglamentaciones en áreas que pudieran tener influencia en sus legítimos intereses.

Comité Ejecutivo Shipway S.A.